

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 143

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en La Herguijuela.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero, de 1982
 El secretario general, *ilegible*.

Número 144

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Barajas".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho

exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, *ilegible*.

Número 145

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de CIENTO UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navarredonda de Gredos".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, *ilegible*.

Número 146

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Zapardiel de la Ribera".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los intere-

sados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, *ilegible*.

Número 147

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navalperal de Tormes".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, *ilegible*.

Número 148

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de VEINTIDOSMIL PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navacepeda de Tormes".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las

Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
El secretario general, *ilegible*.

Número 149

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNA PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en La Aliseda de Tormes".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
El secretario general, *ilegible*.

Número 150

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DIECISIETE PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en La Lastra del Cano".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
El secretario general, *ilegible*.

Número 151

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la

devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1980, por un importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Horcajo de la Ribera".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
El secretario general, *ilegible*.

Número 154

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EMBALSE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN GARGANTA DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE CANDELEDA (AVILA).

Primero.—**OBJETO.**— La Diputación Provincial de Avila convoca Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un embalse para abastecimiento de agua en Garganta de Santa María, municipio de Candeleda (Avila), conforme al Proyecto Técnico del que es autor el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Jiménez Muñoz.

Segundo.—**CONDICIONES ESPECIALES.**— En razón a la naturaleza y clases especiales de las obras de que se trata, se exigen garantías y condiciones también especiales en quien las contrate, y por, tanto, únicamente podrán ser admitidos como concurrentes quienes acompañen a la correspondiente solicitud de ser admitidos al Concurso-Subasta, justificación mediante documento público de llevar un año como mínimo, constituidos en empresa de construcción.

Será indispensable que a la solicitud se acompañe una relación de personal y maquinaria de que se disponen para la ejecución de las obras.

Tercero.—**PLAZOS DEL CONTRATO.**— Las obras estarán entre-

gadas provisionalmente en el plazo de SEIS meses, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Cuarto.—**PAGO.**— El pago se efectuará por esta Excm. Diputación contra certificaciones de obras expedidas por el director de las mismas. A tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Quinto.—**TIPO DE LICITACION.**— Se señala como tipo de licitación la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (33.352.779 pesetas), que es el presupuesto del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al precio estipulado.

Sexto.—**PRECIOS UNITARIOS.**— El porcentaje de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del proyecto.

Séptimo.—**DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.**— La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos que designe la Diputación; quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas, señalando el ritmo de ejercicio convenientemente.

Octavo.—**PROPOSICIONES.**— Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría General de la Diputación, (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), de las diez a las catorce horas de los días laborables, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un embalse para abastecimiento de agua en Garganta de Santa María — Municipio de Candeleda (Avila) — y se subtitulará "Referencias", incluyendo una memoria firmada por el proponente, expresiva de reunir la condición exigida en la cláusula 2.^a, con los correspondientes documentos que acrediten la mencionada condición, de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, relación de maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos

los técnicos superiores y auxiliares, programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto; el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional; una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, clasificación de contratista, exigiéndose la correspondiente al grupo E, categoría 2-D, los documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastanteados y demostrativos de la representación o apoderamiento, el bastanteo se efectuará por el Sr. Secretario General de la Diputación o Funcionario Letrado que le sustituya.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentarse además: Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil y bastanteados al efecto por el mismo funcionario antes expresado, y poder legitimado y legalizado en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad, han de formular la proposición, igualmente bastanteados.

Asimismo se presentarán justificantes de estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal, Impuestos del Estado y cuotas de la Seguridad Social.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará "Oferta Económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo en el que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

MODELO DE PROPOSICION

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con domicilio en, calle, (actuando en nombre propio/representación de, según acreditado mediante poder otorgado ante el notario de, Don, el día, bajo el número de su protocolo, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, así como de los demás documentos correspondientes al concurso-subasta de las obras de construcción de un embalse para abastecimiento de agua en Garganta de Santa María, municipio de Candelada (Avila), que acepta en su totalidad, convocado por la Excelentísima Diputación Provincial

de Avila, en el Boletín Oficial del Estado número de fecha..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está clasificado como contratista en el grupo, categoría

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del Concurso-Subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Noveno.—GARANTIA PROVISIONAL.—Con la documentación se acompañará el recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de **DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PTAS.** (246.763 pesetas), que podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso aval bancario.

Décimo.—GARANTIA DEFINITIVA.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al precio de remate de este Concurso-Subasta los porcentajes contenidos en el apartado 1 del art. 82, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su cuantía máxima.

Undécimo.—GASTOS.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios técnicos correspondientes a la dirección de obra, así como los del notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Duodécimo.—REVISION DE PRECIOS.—No habrá lugar a Revisión de Precios.

Decimotercero.—BASTANTEO DE PODERES.—Se realizará por el Secretario General de la Corporación, o Funcionario Letrado de la misma.

Decimocuarto.—LICITACION.—El primer período de la licitación tendrá lugar en la sede de la Diputación Provincial ante el Ilmo. Sr. Presidente y el Secretario Gene-

ral de la Corporación, y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de diez días fijados para la presentación de proposiciones, conforme a las siguientes normas:

a) Se procederá a la apertura de los sobres subtitulados "Referencias", dándose por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional.

b) Se pasará el expediente a informes de los Servicios Técnicos de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria y si resultan debidamente justificadas.

c) En virtud del informe a que se refiere el apartado anterior, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial seleccionará a los concursantes que deban ser admitidos y los que hayan de ser eliminados en apreciación discrecional por la Corporación, que podrá declarar desierto este período de selección y por tanto el Concurso-Subasta.

d) El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, a los licitadores admitidos, con indicación de la hora y fecha de apertura de los segundos pliegos, que se efectuará en la misma sede de esta Corporación Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación.

El segundo período de la licitación se sujetará a la regla de subasta y en consecuencia:

a) Se constituirá en acto público la mesa, formada por el Ilmo. Sr. Presidente y el Secretario General de la Corporación.

b) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres subtitulados "Oferta económica" de los licitadores que hubieran sido excluidos en el primer período.

c) El presidente de la mesa, adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica para la Diputación Provincial.

Decimoquinto.—MORA DEL CONTRATISTA.—El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, no será preciso la interpellatio de la Diputación Provincial al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimosexto.—**SANCIÓNES.**— Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 25.000 pesetas, por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta 25.000 pesetas, por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico director.

Decimoséptimo.— **REGIMEN JURIDICO.**— En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Avila, 12 de diciembre de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso.*

El Secretario Gral. *Ilegible.*

DILIGENCIA.— El presente pliego de condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de esta Corporación reunido en Sesión Extraordinaria el día 30 de diciembre de 1981.

Avila, 20 de enero de 1982.

El Secretario Gral. *Ilegible.*

Número 155

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMBALSE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA GARGANTA "LOS RODEOS DE ABAJO", MUNICIPIO DE PEGUERINOS (AVILA).

Primero.—**OBJETO.**— La Diputación Provincial de Avila, convoca Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un embalse para abastecimiento de agua en la garganta de "Los Rodeos de Abajo", municipio de Peguerinos (Avila), conforme al Proyecto Técnico del que es autor el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jacinto de la Riva Gómez.

Segundo.—**CONDICIONES ESPECIALES.**— En razón de la naturaleza y clase especiales de las obras de que se trata, se exigen garantías y condiciones también especiales en quien las contrata, y por tanto únicamente podrán ser admitidos como concursantes quienes acompañen a la correspondiente solicitud de ser admitidos al Concurso-Subasta, justificante me-

dante documento público de llevar un año, como mínimo constituidos en empresa de la construcción.

Será indispensable que a la solicitud se acompañe una relación de personal y maquinaria de que se dispondrá para la ejecución de esta obra.

Tercero.—**PLAZOS DEL CONTRATO.** Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de SEIS meses, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Cuarto.—**PAGO.**— El pago se efectuará por esta Excm. Diputación Provincial, contra certificaciones de obras expedidas por el técnico director de las mismas. A tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Quinto.—**TIPO DE LICITACION.**— Se señala como tipo de licitación la cantidad de VEINTINUEVE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS (29.188.117 ptas.), que es el presupuesto del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Sexto.—**PRECIOS UNITARIOS.**— El porcentaje de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del proyecto.

Séptimo.—**DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.**— La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos que designe la Diputación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas, señalando el ritmo de ejecución conveniente.

Octavo.—**PROPOSICIONES.**— Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría General (Unidad Administrativa de Contratación), de las diez a las catorce horas, de los días laborables, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para la contratación de las obras para la construcción de un embalse para abastecimiento de agua, en la Garganta "Los Rodeos de Abajo", municipio de Peguerinos (Avila) y se subtitulará "Referencias", incluyendo una memoria firmada por el proponente, expresiva de reunir la condición especial señalada en la cláusula 2.ª, con los correspondientes documentos que acrediten las mencionadas condiciones, de sus referencias técnicas y económicas, relación de maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos superiores y auxiliares, programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto, detalle de

las obras realizadas con anterioridad; documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional; una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; clasificación de contratistas, exigiéndose la correspondiente al Grupo E, categoría 2-D, los documentos que acrediten la personalidad del interesado, y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastanteados y demostrativos de la representación o apoderamiento, el bastanteo se efectuará por el señor secretario general de la Corporación, o funcionario letrado que le sustituya.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentar además escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto por el mismo funcionario antes expresado y poder legitimado y legalizado en su caso del Consejo de Administración autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición, igualmente bastanteados.

Asimismo se presentarán justificantes de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal, Impuesto del Estado y cuotas de la Seguridad Social.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará "Oferta Económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la cual el licitador concrete el tipo económico de la postura.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm..... expedido en....., con domicilio en....., calle....., (actuando en nombre propio/representación de....., según poder otorgado ante el notario de....., don....., el día....., bajo el número..... de su protocolo), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, así como de los demás documentos correspondientes al Concurso-Subasta de las obras de construcción de un embalse para abastecimiento de agua, en la "Garganta de los Rodeos de Abajo", municipio de Peguerinos (Avila), que se acepta en su totalidad convocado por la Diputación Provincial de Avila, en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha.....; a cuyos efectos hace constar.

a) Ofrece el precio de....., pesetas, que significa una baja de..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibi-

lidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar clasificado como contratista en el Grupo....., con Categoría.....

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del Concurso-Subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Noveno.—GARANTIA PROVISIONAL.

Con la documentación se acompañará recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (225.941 ptas.), que podrá presentarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso aval bancario.

Décimo.—GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al precio de remate de este Concurso-Subasta los porcentajes contenidos en el apartado 1.º del artículo 82, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su cuantía máxima.

Undécimo.—GASTOS.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos los honorarios técnicos correspondientes a dirección de obra, así como los del notario autorizantes, todo género de tributos estatales y locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Duodécimo.—REVISION DE PRECIOS.—No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero.—BASTANTEO DE PODERES.—Se realizará por el secretario general de la Corporación o funcionario letrado de la misma.

Decimocuarto.—LICITACION.—El primer período de la licitación tendrá lugar en la sede de la Diputación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente y el secretario general de la Corporación, y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de diez días fijados para la presentación de proposiciones, conforme a las siguientes normas:

a) Se procederá a la apertura de los sobres subtitulados "referencias", dándose por terminado el acto de apertura, sin efectuar adjudicación provisional.

b) Se pasará el expediente al informe de los Servicios Técnicos de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria y si resultan debidamente justificadas.

c) En vista del informe a que se refiere el apartado anterior, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial seleccionará a los concursantes que deban ser admitidos y los que hayan de ser eliminados, en apreciación discrecional por la Corporación, que podrá declarar desierto este período de selección y, por tanto, el Concurso-Subasta.

d) El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, a los licitadores admitidos, con indicación de la hora y fecha de apertura de los segundos pliegos que se efectuará en la misma sede de esta Corporación Provincial, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación:

El segundo período de la licitación se sujetará a la regla de la Subasta y en consecuencia:

a) Se constituirá en acto público la mesa formada por el Ilmo. Sr. Presidente y el secretario general de la Corporación.

b) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres subtitulados "Oferta Económica" de los licitadores que hubieran sido eliminados en el primer período.

c) El presidente de la mesa adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones represente mayor ventaja económica para la Diputación Provincial.

Decimoquinto.—MORA DEL CONTRATISTA.—Incurrirá en mora el contratista por el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, no será preciso la interpellación de la Diputación Provincial al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimosexto.—SANCIONES.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta 25.000 pesetas, por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico director.

Decimoséptimo.—REGIMEN JURIDICO.—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Avila, a 22 de diciembre de 1981.
El presidente, Daniel de Fernando.
El secretario Gral., Ilegible.

DILIGENCIA.—El presente pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981.

Avila, 20 de enero de 1982.
El secretario general, Ilegible.

Número 04

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACIONES

ANUNCO

Este servicio tramita a instancia de D. Eduardo García de Anterria y Martínez Carande, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara nº 62, expediente relativo a la autorización para la construcción de una pasarela sobre el arroyo Berrueco, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con objeto de dar paso a la finca propiedad del peticionario denominada "Dehesa de las billas".

Las obras consisten en un solo vano de 2,50 metros de luz abierto por una bóveda con altura total libre de 2 m. construido de hormigón armado de 50 cm. de espesor y altura de 0 12 dispuesta en cuadros de 15 x 15 cm.

Lo que se anuncia en orden a la información pública, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan presentar reclamaciones lo que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, o en esta Comisaría, sita en el número 2 de la calle Toledo de la Secretaría de Referencia. 200.840

Madrid 18 de enero de 1982.

El comisario jefe de Aguas,
F. D.—G. Carrillo.

Número 04

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada en esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 3 de febrero de 1981, se aprobó la aprobación definitiva del presente proyecto de construcción de un terreno urbanoizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.
Situación: "Zona del Colate".
Promotor: Exclusivo de Zano.

Construcción: Ampliación nave pal-
almacén agrícola.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en
artículo 43/3 de la vigente Ley del
elo, texto refundido de 9 de abril de
1966, se publica en este Boletín Oficial
de la Provincia.

Avila, 4 de febrero de 1981.

secretario de la Comisión,
Jús del Ojo.

Número 128

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Avila

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL CENTRO DE MARTIHERRERO.—PROPIEDAD DE COMUNIDAD BERMUDILLO

Visto el expediente iniciado en la Delegación a nombre de COMUNIDAD BERMUDILLO, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y Centro de Transformación en Martiherrero, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en A. T. a 15 kV, de 2.118 mts. de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y de hormigón y alambramiento tipo amarre y suspensión.

—Centro de transformación tipo temperie de 50 kV de potencia nominal 15.000±5%/380-220 V, interruptor tripolar con mando y aislables APR en apoyo metálico en paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos es-

tablezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 19 de enero de 1982.
El delegado provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía, don Felipe Yagüe Garro, vecino de esta localidad, licencia Municipal para la apertura y funcionamiento de un local destinado a Bar-Churrería en la calle Almanzor n.º 2, se abre información pública por el término de Diez Días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ello en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artº 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Candeleda, 19 de enero 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*

—125

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Por medio del presente se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de los pastos de las fincas "Dehesa Boyal" y "Dehesa Vallejo" de los bienes de propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—OBJETO DE LA SUBASTA.—El citado aprovechamiento de pastos, desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva, hasta el día 30 de septiembre de 1981 para las indicadas fincas.

2.º TIPO DE LICITACION.—Será de OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

3.º FORMA DE PAGO.—Tres plazos iguales, con vencimientos: El primero a la firma del contrato, y los dos restantes los días últimos de los meses de junio y agosto de 1982.

4.º PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados, durante los cinco días siguientes, al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.º MESA PRESIDENCIAL.—Estará integrada por el alcalde o concejal en quien delegue y un representante más del mismo, asistido del secretario de la Corporación, que dará fe del acto de la apertura de pliegos, que tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce.

6.º SEGUNDA SUBASTA.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día siguiente hábil, transcurridos los cinco, a la misma hora y lugar de la misma, con los mismos requisitos, tipo de tasación y demás condiciones.

7.º GARANTIAS.—La garantía provisional se fija en la cantidad de DIECISEIS MIL PESETAS a que asciende el 2 por 100 del importe del tipo de licitación.

8.º GASTOS.—Todos los gastos del expediente, tales como franqueo, anuncios, reintegros, gastos de contrato, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

9.º BASTANTEO.—Cuando los licitadores actúen por representación acompañarán el poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

10.º CUMPLIMIENTO.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que causen en fincas colindantes, será responsable el adjudicatario que podrá ser sancionado por esta Corporación Municipal.

11.º CUPO DE GANADO.—Es libre el número de ganado, excepto cerda.

12.º LEGISLACION.—Para lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en su defecto a las disposiciones aplicables a la Administración del Estado.

13.º TRIBUNALES.—El adjudicatario renuncia al fuero de su domicilio y queda sometido al de este Ayuntamiento y a los Tribunales del Partido y Provincia en caso de incumplimiento.

14.º MODELOS.—A la proposición se acompañará además del resguardo del ingreso de la garantía provisional, declaración de capacidad concebida en estos términos:

El que suscribe (o los que suscriben) a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara (o declaran) bajo su responsabilidad y juramento, que no está (o están) afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta sobre aprovechamientos de pastos, anunciado por, este Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

La proposición con arreglo al modelo que al final se inserta puede abarcar a un solicitante o a varios en común, consignando cada uno su fi-

liación completa y respondiendo todos ellos mancomunada y solidariamente de las obligaciones y cumplimiento contraído.

15.º REINTEGROS.—Las solicitudes vendrán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con Póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por importe de 25 pesetas.

Horcajo de las Torres, 20 de enero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años....., estado..... profesión..... vecino de..... D.N.I núm..... expedido en..... en nombre propio o en representación de..... enterado del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, denominados DEHESA BOYAL y DEHESA VALLEJO, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 1982 se compromete a cumplir todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y números).....

..... a de..... de.....

Firma y rúbrica del licitante

—127

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1981 por un importe de diez millones doscientas treinta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 1.105.824 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 200.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 1.940.000.

4. Transferencias corrientes: 2.238.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 4.501.901.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 50.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 200.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 10.235.725 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 3.266.725 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 5.703.000 pesetas.

3. Intereses: 86.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 193.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 692.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros. 295.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 10.235.725 pesetas.

En Lanzahita a veintinueve de diciembre de 1981.

El Alcalde, *José Carlos Blázquez Agüero*.

—134

Ayuntamiento de Vita

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Vita, a 19 de enero de 1982.

El Alcalde, *Víctor Martín*.

—136

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos económico-administrativos que han de regir el contrato de prestación del servicio de recogida de basuras en el Anejo de El Raso, se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, a fin de oír reclamaciones contra los mismos.

Candeleda, 21 de enero de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—137—

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

EDICTO

Pérdida yegua torda, entre blanco y negro de 5 a 6 años, marcada

con una "JP". Avisar a don Javier Gutiérrez Cano; vecino de Navarredonda de Gredos. Teléfono: 77.

Navarredonda de Gredos, 20 de enero de 1982.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—139

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

SUBASTA DE LOS PASTOS DEL MONTE NUMERO 19 PINAR Y SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de los pastos del Monte Pinar y Sierra número 19 del Catálogo, bajo los tipos de tasación base de 351.000 pesetas e Índice de 702.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1982.

GARANTIAS.— Provisional 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en las Oficinas Municipales durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 10 a las 14, ajustadas al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12,30 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario, todos los que siendo legalmente tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.— De resultar desierta, se celebrará una segunda a la misma hora y con las mismas condiciones, al siguiente día hábil de transcurridos cinco también hábiles de celebrada la primera.

A las proposiciones se acompañará la declaración jurada a la que hace referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación. Pedro Bernardo, 23 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en núm. provisto del D.N.I. número expedido el día de de 19.. enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aplicables a la subasta de los Pastos del Monte número 19, Pinar y Sierra del Catálogo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... del día de de 1982, ofrece por los mismos la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—167

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta del aprovechamiento de los Pastos del Monte Pinar y Sierra núm. 19 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento para el año forestal de 1982, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedro Bernardo, 23 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—166

*Ayuntamiento de
Santa Cruz de Pinares*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Auxiliares e Independiente del presupuesto y la de Administración del Patrimonio, todas correspondientes al ejer-

cio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, más ocho siguientes hábiles, durante los que se admitirán los reparos y observaciones por escrito que sobre ello se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Pinares, 20 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—164

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.^a Lote 1.^o De 1.220 pinos con 1.050 m.³ de madera en blanco. Precio de tasación: 680.000 pesetas. Precio índice: 2.100.000 pesetas. Fianza provisional 48.000 pesetas. Hora de subasta: 10.

2.^a Lote 2.^o 1.550 pinos con 1.100 m.³ de madera en blanco. Precio de tasación: 1.320.000 pesetas. Precio índice 1.650.000 pesetas. Fianza provisional 39.600 pesetas. Hora de subasta 10,15.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse optando a cada una de las subastas, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la apertura de plicas, durante las horas de 9 a 13 en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3% del importe de tasación. La fianza definitiva, podrá constituirse en la

misma forma y se elevará al 6% del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría, hasta el momento de celebración de las mismas.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal de 1982.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

FORMA DE PAGO.—A) El 30% del importe del aprovechamiento en la fecha de adjudicación definitiva, incluido el 15% de fondo de mejoras. B) El 30% en el momento de efectuar la contada en blanco. C) El 40% restante cuando se calcule que se ha extraído la mitad de la madera.

OTRAS CONDICIONES.—No se permitirá la extracción de maderas, sin los requisitos establecidos en la forma de pago. Las maderas serán extraídas dentro del año correspondiente a los aprovechamientos.

CUBICACION DE MADERAS.—La cubicación se hará en blanco, según consta en los pliegos de condiciones facultativas.

Por la presente se anuncia que si la primera licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación al siguiente día hábil, transcurridos cinco hábiles a partir del siguiente de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle nº con D.N.I. número expedido en con relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia núm. del día de 1982, relativa a la enajenación de pinos con m.³ de madera en blanco del Monte núm. 9 del Catálogo, pertenecientes a Gavilanes, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción, estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Gavilanes, a 26 de enero de 1982.

El Alcalde, *Víctor Fernández Díaz*.

—178